

**Acuerdo** de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local.

### **Antecedentes:**

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>1</sup> en materia político-electoral.
2. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa<sup>2</sup>, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil dieciséis.

Ordenamiento que fue reformado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el ocho de julio de dos mil veinte, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio del 2020.

3. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en uso de sus atribuciones emitió el Decreto ciento veintiuno, el cual contiene la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Decreto que se publicó el treinta y uno del mismo mes y año, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Ordenamiento que se modificó mediante Decreto ciento veintiuno, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

4. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Estatuto Nacional.

<sup>3</sup> En adelante Constitución Local.

5. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup>.
6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos ciento cuarenta y ocho, ciento cuarenta y nueve y ciento sesenta, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> y de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>7</sup>.
7. El trece de julio de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral<sup>8</sup>.
8. El veinte de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011-VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 y de los artículos 15, numerales 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral y 14 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, y a efecto de continuar con el desarrollo de las funciones esenciales contempladas en las Políticas y Programas de dos mil veinte, así como las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2020-2021, las sesiones del Consejo General, de las Comisiones, de la Junta Ejecutiva y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral, serán de manera virtual, lo cual se hizo del conocimiento a la ciudadanía y a los partidos políticos en sesión del Consejo General y por estrados.

---

<sup>4</sup> En lo posterior Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

<sup>6</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>7</sup> En adelante Ley Orgánica.

<sup>8</sup> En lo subsecuente Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

El treinta de abril de dos mil veinte, el Consejero Presidente mediante oficio IEEZ-01-0224/2020 determinó la ampliación del periodo de suspensión de actividades de manera presencial del Instituto Electoral, del cuatro de mayo y hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud, lo anterior de conformidad con lo señalado en las fracciones I, II y XI del artículo 28 de la Ley Orgánica y el Punto Tercero del Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020.

Asimismo, el cuatro de agosto de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral por instrucciones del Consejero Presidente, comunicó al público en general que se continuaría con la suspensión de actividades presenciales de la autoridad administrativa electoral local hasta que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19 permitan reanudar actividades, lo cual deberá ser determinado por las autoridades sanitarias y de salud.

9. El diecisiete de junio de dos mil veinte, en sesión ordinaria virtual fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, como medida preventiva para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARSCoV2 (COVID 19) el "Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el COVID 19".
10. El siete de septiembre de dos mil veinte, con la sesión especial que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
11. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/VII/2020, aprobó las modificaciones a diversos plazos del Calendario Integral para el Proceso Electoral 2020-2021, aprobado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VII/2020 de conformidad con lo establecido en la Resolución INE/CG289/2020, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2020.

En la parte conducente del Acuerdo referido se estableció entre otros, el plazo para recabar el Apoyo Ciudadano para Candidaturas Independientes, el cual será del treinta de noviembre de dos mil veinte al ocho de enero de dos mil veintiuno, así como el periodo de las precampañas, las cuales serán del veintitrés de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

12. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-036/VII/2020, aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil veintiuno. Documento que contempla tres componentes denominados: “Organización de Elecciones y Procesos de Participación Ciudadana”; “Educación Cívica y Democrática” y “Gestión Institucional”, así como doce objetivos generales, en las cuales se establecen las actividades que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>9</sup>.
13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020, aprobó la Plantilla de Plazas Eventuales y el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
14. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, por la cantidad de \$283,169,379.04 (Doscientos ochenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional), de la cual \$78,361,697.14 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos con catorce centavos moneda nacional) corresponde a gasto ordinario y \$204,807,681.90 (Doscientos cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional) para gasto electoral.

En el punto de Acuerdo Segundo, se aprobaron los tabuladores de percepciones salariales del personal permanente para el dos mil veintiuno, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa y del personal eventual para el Proceso Electoral 2020-2021.

---

<sup>9</sup> En lo posterior Instituto Electoral.

15. El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, mediante Decreto, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.
16. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 11 establece que: Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,354,583,173.00 (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres pesos con cero centavos moneda nacional).

Asimismo, en el artículo 21 del referido Capítulo, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional).

17. La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$330,723,511.00 (Trescientos treinta millones setecientos veintitrés mil quinientos once pesos con cero centavos moneda nacional), que incluye las prerrogativas de los partidos políticos, por la cantidad de \$107,662,357.00 (Ciento siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), por lo que el presupuesto para el Instituto Electoral ascendió a la cantidad de \$223,061,154.00 (Doscientos veintitrés mil millones sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cero centavos moneda nacional).

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de \$60,108,225.04 (Sesenta millones ciento ocho mil doscientos veinticinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), lo que representó una disminución del 21.23% de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VII/2020.

18. El quince de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto electoral, mediante Acuerdo CG-IEEZ-006/VIII/2021, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

En la parte relativa al Capítulo 1000 de Servicios Personales del Gasto Electoral del referido Acuerdo, se contemplaron las erogaciones destinadas al pago de sueldo de plazas de Proceso Electoral Local 2020-2021.

De igual manera, en el punto Segundo del Acuerdo referido, se aprobó entre otro el tabulador de percepciones salariales del Personal Eventual para Proceso Electoral Local 2020-2021.

**19.** El trece de febrero de dos mil veintiuno en sesión extraordinaria virtual, las y los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, analizaron la propuesta presentada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en los siguientes:

### **Considerandos:**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>10</sup>; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>11</sup>; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y

<sup>10</sup> En lo posterior Constitución Federal.

<sup>11</sup> En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género, enfoque de igualdad sustantiva y paridad entre mujeres y hombres.

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral local ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia y un órgano interno de control.

**Cuarto.-** Que en términos de lo señalado en los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Quinto.-** Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que en términos de lo establecido en los artículos 34, numerales 1 y 2, y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

**Séptimo.-** Que el artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto Nacional.

**Octavo.-** Que en atención a lo señalado por el artículo 471 del Estatuto Nacional, los Organismos Públicos Locales Electorales ajustarán sus normas internas a las disposiciones del referido ordenamiento.

**Noveno.-** Que en términos de lo previsto en el artículo 472 del Estatuto Nacional, para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, así como Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

**Décimo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 474 del Estatuto Nacional, las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de salarios y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

**Décimo Primero.-** Que el artículo 717 del Estatuto Nacional, dispone que de conformidad con la legislación común local que les corresponda, los Organismos Públicos Locales Electorales podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

**Décimo segundo.-** Que el artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

**Décimo tercero.-** Que de conformidad con el artículo 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal

del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral. Prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

**Décimo cuarto.-** Que el artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

**Décimo quinto.-** Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, es de observancia obligatoria para los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, que requieran plazas eventuales para proceso electoral y para programas específicos.

**Décimo sexto.-** Que el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales del Instituto Electoral.

**Décimo séptimo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, se observará el siguiente procedimiento:

- a) Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: a) Ficha curricular; b) Currículum vitae; c) Copia del acta de nacimiento; d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); e) Copia de la credencial para votar; f) Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; g) Comprobante de domicilio; h) Copia del Registro Federal de Contribuyentes; i) Número de Seguridad Social; j) Correo electrónico, y k) Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- b) La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadores de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- c) La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadores de servicios para proceso electoral, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para proceso electoral.
- d) En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para proceso electoral.

**Décimo octavo.-** Que el artículo 15 de Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos a que se refieren el Procedimiento, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

**Décimo noveno.-** Que el artículo 17 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, establece que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

**Vigésimo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, si en un período de treinta días los prestadores de servicios para proceso electoral, no demuestran las calidades y aptitudes que motivaron su contratación, serán separados del Instituto Electoral sin responsabilidad para éste, determinación que será incluida en las cláusulas del contrato respectivo.

Asimismo, señala que en todo caso, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan

las obligaciones y prohibiciones establecidas, mediante medidas disciplinarias conforme a los Lineamientos que se emitan.

**Vigésimo primero.-** Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el Proceso Electoral 2020-2021 inicia con la sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral que se celebre el siete de septiembre del año previo de la elección y concluirá una vez que se haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

**Vigésimo segundo.-** Que la propuesta realizada por la Junta Ejecutiva para la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, se encuentra en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	Presidencia	Emma Victoria Cardona Luévano	Bachillerato	Técnica Electoral de Monitoreo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
2	SE	Adriana Carrillo Hernández	Licenciada en Derecho	Coordinadora Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de septiembre de 2021.
3	DEOEPP	Juan Carlos Solís López	Licenciado en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 05 de junio de 2021.
4		Yadira Marlen Carranza Gamboa	Licenciada en Derecho	Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 05 de junio de 2021.
5		Alondra Karina Almanza Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
6		Fátima Pamela López Martínez	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.

7	María del Refugio Murillo Redin	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
8	José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
9	Jaqueline Guevara Amaya	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
10	Gloria Arlett Rivas Muñetones	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
11	Oscar Salazar García	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
12	Ana Laura Juárez Burgos	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
13	Carla Nereida Castruita Macías	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
14	Janette Getsemani Ortiz Magadán	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
15	Carmen Guadalupe García Espinoza	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
16	Jesús Manuel Pinedo Cardona	Licenciado en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.

17		Brenda Kelly Gallegos Zamora	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
18		Yesenia Guerrero Reyes	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de abril de 2021.
19		Lizeth Rubí Castillo Chávez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
20		Victoria Nallely Chávez Márquez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
21		Ana Sofía Lumbreras Torres	Licenciada en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
22		Ana Guadalupe Rosales	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
23		Ricardo Santos Rangel	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
24		Isaac de Jesús Rivera Cortez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	14,967.75	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 31 de marzo de 2021.
25		Melissa Medrano Quintero	Pasante de Ingeniería en Desarrollo de Negocios e Innovación Empresarial	Capturista de Registro de Candidaturas	Técnico Electoral	B	10,691.10	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de abril de 2021.
26	<b>DEAJ</b>	Ledy Yeraldin Hernández Pérez	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídica Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.

27		Katia Carolina Gutiérrez López	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídica Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
28		Alejandro Aguayo Candelas	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	17,127.60	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 30 de junio de 2021.
29	OD	Xóchitl Alejandra Reyes Valenzuela	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Apozol	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
30		Ma. Liliana Pallares Rivera	Ingeniero Químico	Auxiliar Administrativa Municipal Atolinga	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
31		María Neavey González Luna	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Benito Juárez	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
32		Juana Estelles Varela	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Administrativa Municipal Enrique Estrada	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
33		Zoila Itzel Arredondo García	Pasante de la Licenciatura en Contaduría	Auxiliar Administrativa Municipal Juan Aldama	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
34		Silvia Alejandra Espino Martínez	Licenciada en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Miguel Auza	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
35		Melissa Castañeda Longoria	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Saín Alto	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
36		Gabriela Romero Rivera	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Santa María de la Paz	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

37	María de Jesús Ávila Guzmán	Pasante de Ingeniería en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Teúl de González Ortega	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
38	Lucero Gutiérrez Robles	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Trinidad García de la Cadena	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
39	Gladys Concepción Castañeda Gutiérrez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Vetagrande	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
40	Valeria Sifuentes Maldonado	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Villa de Cos	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
41	Diana Hurtado Sosa	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Zacatecas	Auxiliar Municipal		6,297.80	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
42	Yeni del Rocío Perea Arteaga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Zacatecas I	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
43	Miriam Rubí Escobar Parga	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Zacatecas II	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
44	María de la Soledad Hernández Aguilar	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Guadalupe III	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
45	Leticia Hernández Rodríguez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Fresnillo V	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
46	Fanny Haydee Ramos Méndez	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Fresnillo VII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

47		María Guadalupe Martínez Vargas	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Ojocaliente VIII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
48		Isaura Amanda Medina Cisneros	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Loreto IX	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
49		Jorge Martín Hernández Sánchez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villanueva XI	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
50		Ania Viridiana Hernández Maldonado	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
51		Valentino Hermoso Rojas	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Tlaltenango XIV	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
52		Juan Carlos Córdoba Madrid	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Pinos XV	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
53		José Guadalupe Hernández Rodríguez	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Río Grandre XVI	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
54		Agueda Guadalupe Reyes Lazalde	Licenciada en Derecho	Técnica Electoral Jurídica Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
55		Gabriel Eduardo Martínez Guerra	Licenciado en Derecho	Técnico Electoral Jurídico Distrital Juan Aldama XVIII	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
56		Mireya Nassath Delgado Esparza	Licenciada en Informática	Técnica Informática Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

57	Jaqueline Esmeralda Guzmán Reyna	Licenciada en Psicología	Técnica Informática Municipal Concepción del Oro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
58	Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Cuahémoc	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
59	Lizbeth del Socorro Godoy Canales	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Chalchihuites	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
60	Elvia Ávila Torres	Pasante de la Licenciatura en Administración	Técnica Informática Municipal Joaquín Amaro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
61	Eduardo Sandate de la Rosa	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Enrique Estrada	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
62	Luis Gerardo Fernández Botello	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Fresnillo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
63	Francisco Javier Hernández Zapata	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Guadalupe	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
64	Irving Hugo Ruiz Ávila	Pasante de Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Huanusco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
65	Rosa Martha Durán Olmos	Ingeniera en Computación	Técnica Informática Municipal Jalpa	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
66	Minerva Acevedo Muñoz	Ingeniera en Computación	Técnica Informática Municipal Jeréz	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

67	Benigcio Ruvalcaba Ramos	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Jiménez del Teul	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
68	Alejandro Cansino Rendón	Ingeniero en Biotecnología	Técnico Informático Municipal Juan Aldama	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
69	María Guadalupe González de la Cruz	Licenciada en Negocios Internacionales	Técnica Informática Municipal Juchipila	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
70	Carlos Antonio Cordero Chucuán	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Loreto	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
71	Marisela López Rivera	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Mazapil	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
72	Aransazú Álvarez Moreno	Ingeniera Industrial y de Sistemas	Técnica Informática Municipal Mezquital del Oro	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
73	Clemente Alan Treto Miramontes	Pasante de Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnico Informático Municipal Monte Escobedo	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
74	Ma. Concepción Pinedo Pérez	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Morelos	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
75	Ana Isabel Vargas González	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Nochistlán	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
76	Iván Espino Tapia	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Ojocaliente	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

77	Isela Maldonado López	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informática Municipal Pánuco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
78	José Juan Rubio Chávez	Técnico en Informática	Técnico Informático Municipal Río Grande	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
79	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Saín Alto	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
80	Adán Ramírez Ramos	Ingeniero en Electrónica y Computación	Técnico Informático Municipal Santa María de la Paz	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
81	Mario Alberto Muro Pérez	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Tabasco	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
82	María Guadalupe Pérez Cisneros	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Tlaltenango	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
83	Juan Carlos Martínez Jaramillo	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Trancoso	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
84	Ángel Iván García Guzmán	Pasante de Ingeniería Mecatrónica	Técnico Informático Municipal Trinidad García de la Cadena	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
85	Josué Hurtado Rivera	Pasante de la Licenciatura en Diseño Gráfico	Técnico Informático Municipal Valparaíso	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
86	Felipe Alejandro Apodaca Lara	Ingeniero en Computación	Técnico Informático Municipal Vetagrande	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.

87		Karla Magdalena de la Torre Serrano	Licenciada en Informática	Técnica Informática Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	C	12,925.50	A partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2021.
----	--	--	------------------------------	--	----------------------	---	-----------	---

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2020-2021 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/VII/2020.

**Vigésimo tercero.-** Que las funciones que desarrollarán las personas contratadas, serán las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral 2020-2021, y que consisten entre otras, en las siguientes:

**Presidencia:**

**Técnica o Técnico Electoral de Monitoreo:**

- Monitorear los noticieros de radio y televisión.
- Grabar, editar y archivar programas de noticieros de radio y televisión.
- Coadyuvar en la Realización de síntesis de prensa.
- Programar equipos de radio y televisión para el monitoreo de medios de comunicación.
- Procesar información relevante del proceso electoral que se difunda a través de los medios de comunicación: Prensa, Radio, Televisión e Internet.
- Las demás que le encomiende el titular del área.

**Secretaría Ejecutiva:**

**Coordinador Electoral de Oficialía Electoral:**

- Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo.
- Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral.
- Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo.

- Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas.
- Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.

### **En la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:**

#### **Coordinadora o Coordinador de Registro de Candidaturas de Partidos Políticos:**

- Capacitar a los auxiliares de registro de candidaturas.
- Realizar el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Dar seguimiento a la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como efectuar los requerimientos que deriven de la revisión.
- Realizar la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal.
- Realizar la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- Realizar el seguimiento de sustituciones de candidaturas.
- Coadyuvar en las actividades que le encomiende el titular del área.

#### **Auxiliar de Registro de Candidaturas Partidos Políticos:**

- Apoyar en el análisis y revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Apoyar la recepción de las solicitudes de registro de candidatos, así como en los requerimientos que deriven de la revisión.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento a los criterios de paridad entre los géneros en sus vertientes vertical y horizontal.
- Apoyar en la verificación del cumplimiento del porcentaje del registro de candidaturas jóvenes que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.
- Apoyar en las sustituciones de candidaturas
- Apoyar en las actividades que le encomiende el titular del área.

#### **Auxiliar de Recepción de Solicitudes de Registro de Candidaturas:**

- Ejecutar las actividades relativas al proceso de registro de candidaturas, como son:
  - a) Recepción de solicitudes;
  - b) Integración de expedientes, y
  - c) Digitalización de la documentación presentada con motivo del registro de candidaturas.
- Apoyar al Coordinador y Auxiliares de registro de candidaturas en las actividades de revisión de la documentación presentada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes con motivo del registro de candidaturas a cargos de elección popular.
- Coadyuvar en las actividades que le encomiende la persona titular del área.

#### **Capturista de Registro de Candidaturas:**

- Recibir capacitación para operar el Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y el Sistema Nacional de Registro.
- Capturar información en la base de datos del Sistema de Registro de Candidaturas del IEEZ y del Sistema Nacional de Registro.
- Apoyar en el mejor aprovechamiento de los equipos de cómputo de la dirección.
- Las demás que le encomiende la persona titular del área.

#### **En la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:**

##### **Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales:**

- Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden.
- Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden.
- Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes.
- Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación.
- Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación.
- Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden.
- Actuar como Oficial Notificador.
- Las demás que le encomiende el Titular del área.

## **En Órganos Desconcentrados**

### **Auxiliar Administrativo Municipal:**

- Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal
- Atender la comunicación telefónica
- Archivar la documentación recibida y registrar su atención
- Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas
- Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral.
- Apoyar en las sesiones del consejo electoral.
- Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes.
- Apoyar en la recepción de la documentación electoral
- Auxiliar en la operación de las mesas receptoras
- Auxiliar en la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo.
- Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.
- Las demás que le encomiende el titular del Consejo Municipal

### **Técnico o Técnica Electoral Jurídico Distrital:**

- Brindar asesoría a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en materia jurídico electoral.
- Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo del Consejo Distrital y Municipal Electoral en el trámite de medios de impugnación.
- Las demás que le encomiende el titular del área.

### **Técnico Informático Municipal:**

- Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral.
- Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa.
- Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal.
- Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación PREP en su Consejo Municipal.
- Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo.

- Dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal.
- Las demás que le encomiende el titular del área.

**Vigésimo cuarto.-** Que la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para el Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, será conforme al período establecido en la parte conducente del considerando Vigésimo segundo del presente Acuerdo.

**Vigésimo quinto.-** Que la remuneración que perciban las personas contratadas serán las señaladas en la parte conducente del considerando vigésimo segundo del presente Acuerdo, de conformidad con el Tabulador de Percepciones dos mil veintiuno para Personal Eventual de Proceso Electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral ACGIEEZ006VIII2021 de fecha 15 de enero de 2021.

**Vigésimo sexto.-** Que los Prestadores de Servicios Eventuales que sean contratados para proceso electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, deberán cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**Vigésimo séptimo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 7, fracción I de la Ley Orgánica, los recursos que integren el patrimonio del Instituto Electoral serán ejercidos en forma directa por los órganos de la autoridad administrativa electoral, conforme a ese ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera y demás disposiciones legales aplicables.

**Vigésimo octavo.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral, una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral informará al Consejo General, de ser posible en la siguiente sesión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2, 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 471, 472, 474 y 717 del Estatuto; 38, fracción I de la Constitución

Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 124, 126, 372, 373, 374 numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10 numeral 2, 22, 27 fracciones II, IX y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 39 numeral 1, fracción III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3, 7 de los Lineamientos; 15, 17, 18 de Procedimiento para la Selección y Contratación de Prestadores de Servicios Eventuales o Temporales para Proceso Electoral y Programas Específicos del Instituto Electoral, esta Junta emite el siguiente

### **A c u e r d o:**

**Primero:** Se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local.

**Segundo:** Que el periodo de la contratación de los Prestadores de Servicios Eventuales para Proceso Electoral 2020-2021, en las diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral local, sea el indicado en el considerando vigésimo segundo del presente Acuerdo.

**Tercero.** Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2020-2021 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

**Cuarto:** La remuneración y prestaciones que percibirán las personas que sean contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Dado vía virtual a trece de febrero de dos mil veintiuno.

**Mtra. Yazmín Reveles Pasillas**  
**Presidente**  
**Rúbrica**

**Mtra. Brenda Mora Aguilera**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**Lic. Carlos Casas Roque**  
**Vocal**  
**Rúbrica**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Técnico**  
**Rúbrica**